
	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
VERSIÓN 01		

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 006 MC- DE 2023

El Gerente del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, funcionario delegado para contratar mediante Decreto No. 000532 de 09 de julio de 2021, en aplicación a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el decreto 1082 de 26 de mayo 26 de 2015, identificado ahora con los números 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2, y modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:



OBJETO

El Fondo de Vivienda de Interés Social Y Reforma de Urbana de Valledupar FONVISOCIAL invita a concursar en el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto a contratar es el **SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL**, de conformidad con las condiciones contenidas en la presente invitación pública y los anexos de aspectos técnicos.

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– II (dos).

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. MC 006-2023. La entidad evaluara las propuestas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SERVICIO DE MONITOREO DE	Hasta el 31 de diciembre de	\$ 9.700.000	Municipio de Valledupar.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL.	2023. Y/o OCHO MESES.		
--	------------------------------	--	--

- 1.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:** Los bienes objeto del contrato de adquisición que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
92121701	VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

Para cumplir con el objeto contractual sea persona natural o jurídica deberá tener la capacidad de presentar oportunamente y cumplir con las características y las especificaciones técnicas enguanto a la calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

<ul style="list-style-type: none"> I. Servicio de monitoreo de alarma II. Servicio de video verificación. III. Reacción inmediata ante intrusión las veinticuatro horas del día. IV. Servicio técnico y/o soporte técnico. V. Instalación y entrega de equipos en comodato de medios de transmisión. Instalación y actualización de medio de comunicación.

2. CRONOGRAMA



Invitación Pública de Mínima Cuantía



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

VERSIÓN
01

ACTIVIDAD	LUGAR
PUBLICACIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA y documentos del proceso de contratación.	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Plazo máximo para observar	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Respuesta a observaciones.	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Fecha de cierre de presentación de propuestas	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Publicar lista de oferentes	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Apertura de ofertas	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO



Invitación Pública de Mínima Cuantía

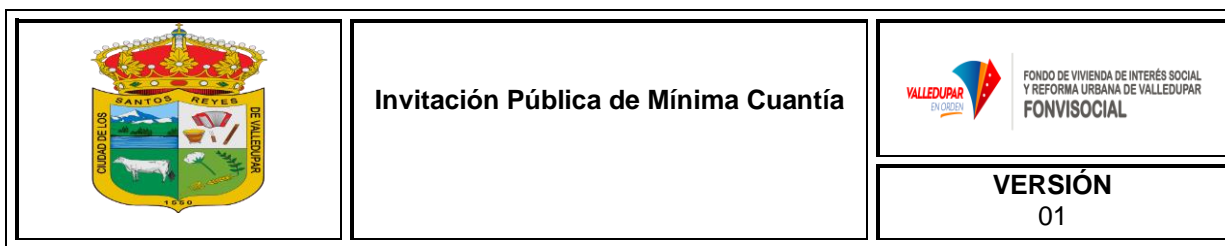


FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

VERSIÓN
01

PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN de las PROPUESTAS	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Publicación COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Entrega de garantías de cumplimiento	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

Las fechas antes indicadas podrán variar; de establecerlo así EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL-, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de mínima cuantía. Si la entidad lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el Decreto 1510 de 2013,



compilado por el decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP II.

3.PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente invitación asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.700.000)**.

Para respaldar los compromisos que se adquirieran en desarrollo de este proceso, se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 103 del 12 de abril de 2023, expedido el Subgerente Financiero de FONVISOCIAL.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contrata, se empleará la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Al presente documento se anexan las cotizaciones que sirvieron de base para el presente y el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el subgerente financiero de Fonvisocial.

4.PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

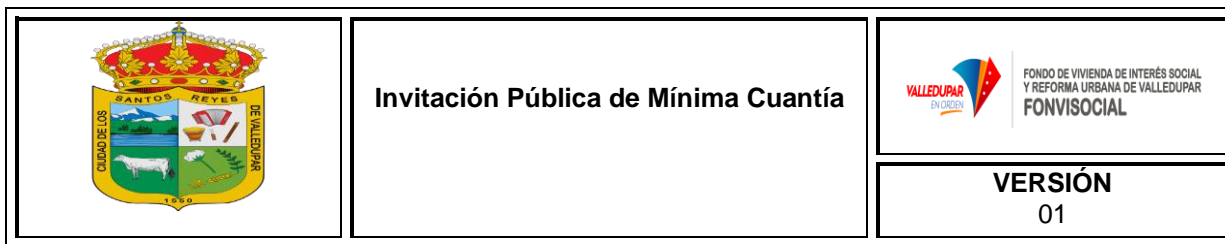
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente invitación pública se publicará en la página del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE¤tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO> , a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

5.- PRESENTACION DE LA OFERTA Y PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Lugar, fecha y forma de presentación de la oferta

La propuesta deberá ser presentada mediante el sistema SECOP II conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.

NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN FORMATO FISICO EN LA ENTIDAD, NI POR CORREO ELECTRONICO, NI FUERA DE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA.



5.2. Forma de escogencia de la oferta.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no supere el presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

La entidad verificara los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a realizar la verificación dentro del término al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre esta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de estas.



5.3 Adendas

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, el plazo máximo para expedir una adenda es hasta el día hábil anterior al cierre, y debe ser tenida en cuenta en las ofertas y harán parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.



5.4 Causales de rechazo de las propuestas

Una propuesta es admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Se considera ajustada a la invitación la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01



- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando el proponente en forma individual o como integrante de consorcio o unión temporal se halle incurso o le sobrevenga en él alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Estar incursos en causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se modifique, suprima o se omita especificaciones técnicas, cantidades, ítems y unidades de medida de la ficha técnica o de la oferta económica.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la presente Invitación Pública.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la presente Invitación Pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública.
- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la FONVISOCIAL relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo con el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - ❖ Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - ❖ Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - ❖ Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioosamente incompleta.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

- Cuando FONVISOCIAL, descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para esta Selección de Mínima Cuantía, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Selección de Mínima Cuantía se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos en los cuales se acredite el cumplimiento de requisitos habilitantes o las propuestas contengan enmendaciones graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma proponente.
- Cuando para esta misma selección se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta sea condicionada o alternativa.
- Cuando FONVISOCIAL haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Las demás señaladas en este pliego de condiciones y la ley.



5.5. Corrección de errores aritméticos

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por FONVISOCIAL y este será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

La corrección la realizara FONVISOCIAL una vez se verifiquen los requisitos habilitantes que contienen la oferta económica con el menor precio.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
VERSIÓN 01		

5.6 Criterio de desempate

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 85 del decreto 1510 de 2013, en caso de empate del menor precio, FONVISOCIAL adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.7 Declaratoria de desierta

Dentro del mismo plazo para a la adjudicación, FONVISOCIAL declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos de la invitación pública.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

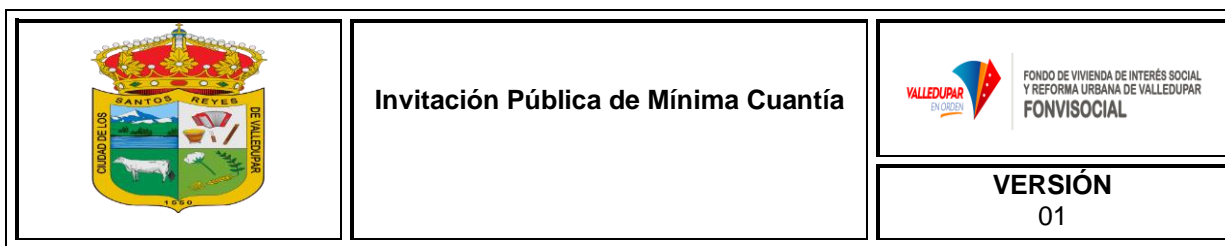
La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en el SECOP.

5.8 Comunicación al oferente escogido.

El proponente quedara informado de la aceptación de su oferta con la publicación de la aceptación que realice la entidad en el SECOP II.

6.- REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la constitución y la ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.



El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.
- Se exigirá experiencia mínima.
- Se exigirá capacidad técnica.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA:

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

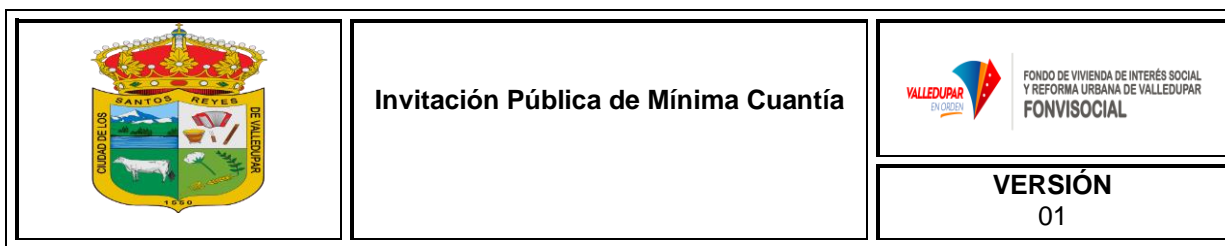
PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación, de acuerdo a la idoneidad obtenida en el ejercicio de las actividades que ostente.

Las profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

PERSONAS JURIDICAS:

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, y que esta continuidad en un tiempo mayor o igual a cuatro (4) años, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, en el que consta que puede desarrollarse el objeto de la presente contratación.



Cuando el representante legal de la sociedad se halla limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la ley.

Además, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - TÉCNICA (Anexo 1):

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.



Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La propuesta económica debe incluir el valor del impuesto al valor agregado y discriminar los valores propuestos conforme a los servicios que serán suministrados conforme a los aspectos técnicos requeridos en la presente invitación.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Respecto de las personas jurídicas se exigirá contar con un término de duración superior a un año.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.



Se debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

La proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registre mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

C) CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al FONVISOCIAL, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del FONVISOCIAL.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.



Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

D) Cuando el proponente sean PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E) APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

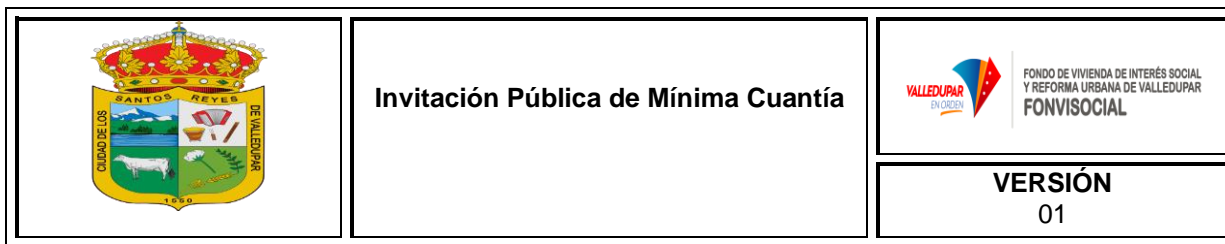
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.





Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

F) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente que tenga empleados a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para lo cual deberá tener en cuenta.

- Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio.
- El proponente - persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Se debe anexar fotocopias de la Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.
- El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las



	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
- En caso de que el proponente sea persona natural deberá anexar copia de la afiliación a salud y pensión, y deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, así deberá manifestarlo, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes casos:
 - Si el proponente se encuentra excluido en el sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo.
 - En caso de que cese la obligación a cotizar en el régimen del sistema general de pensiones por parte del proponente, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota: En todos los casos el FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>
		VERSIÓN 01

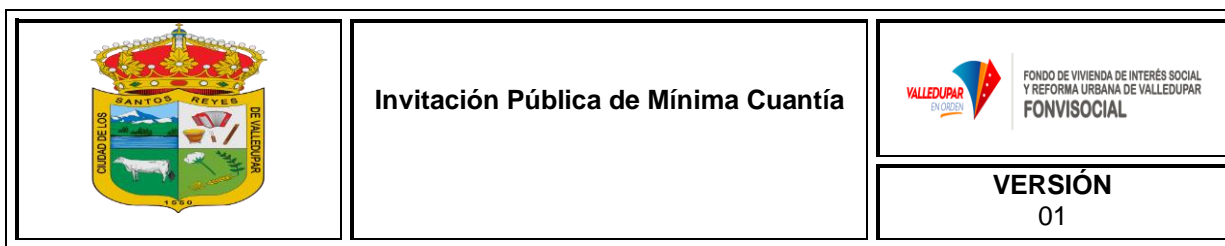
parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

Deberá, además, acreditar la siguiente documentación:

- G)** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía (persona natural o representante legal).
- H)** Copia del registro único tributario RUT, (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).
- I)** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural o jurídica y representante Legal).
- J)** Certificados antecedentes judiciales.
- K)** **CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES:** El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- L)** Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).
- M)** Certificación de no inclusión en el sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la ley 1801 de 2016 (De la persona natural o jurídica y representante Legal).
- N)** Libreta Militar: El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.
- O)** Compromiso anticorrupción, Anexo 2.
- P)** Certificado de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.



6.2. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA:

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

➤ **Experiencia General.**

- La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto a contratar o que las actividades económicas (CIU) de servicios de sistemas de seguridad y/o se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato para este caso si es persona natural, mediante el certificado del registro mercantil.
- El proponente deberá acreditar como experiencia general, persona natural o jurídica con una existencia mínima de quince (15) años contados a partir de la inscripción de sus actividades en la cámara de comercio.

Experiencia específica:

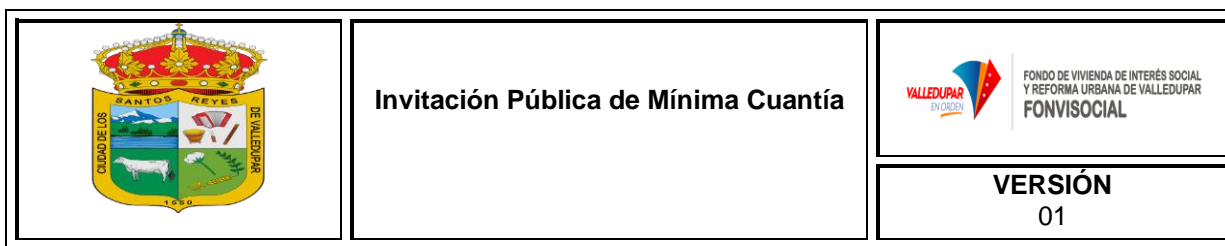
La experiencia específica requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de Dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea **MONITOREO DE ALARMA Y SERVICIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN.**
2. Que el valor ejecutado en el contrato presentado para acreditar experiencia sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial.
3. Que en los contratos presentados para la experiencia se aporte certificado de la garantía del servicio por doce (12) meses.
4. Deberá anexar la liquidación de los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: el proponente deberá demostrar y certificar que cuenta con central de monitoreo en la ciudad de Valledupar, con equipos tecnológicos necesarios para el monitoreo de



sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión, además cuenten con personal idóneo vinculado de planta para realizar mantenimientos técnicos preventivos y correctivos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar experiencia general, con entidades de carácter particular o privada, los proponentes deberán aportar los respectivo contrato y certificación y que su valor sea igual o superior al del presupuesto oficial y que su objeto sea igual al del presente proceso



VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

d). EL SMLMV (salario mínimo legal mensual vigente) que se tomara para cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizo el contrato, descuero a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p> <p style="text-align: center;">VERSIÓN 01</p>
---	---	---

Enero 1 de 2015 a diciembre de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a diciembre de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a diciembre de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a diciembre de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre de 2022	\$1.000.000

e). la certificación de experiencia Deberá contener como mínimo, la siguiente información:



- nombre de la empresa contratante.
- nombre del contratista
- objeto del contrato.
- fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día mes y año)
- valor del contrato.
- certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- firma de quien expide la certificación.

6.3 CAPACIDAD TECNICA:

FONVISOCIAL para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad del objetivo contratado.

1- RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO.

Cantidad	Denominación	Nivel	Descripción	Experiencia mínima
1	INGENIERO ELECTRONICO	PROFESIONALES	Personal capacitado para el manejo del sistema de alarma y circuito cerrado de televisión, deberá tener indumentarias para atender	tener experiencia general mínima de cinco (5) años

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
VERSIÓN 01		

			en caso de presentarse cualquier llamado de emergencia	
1	TECNICOS EN SISTEMAS	TECNICO	Personal capacitado para el manejo del sistema de alarmas.	tener experiencia general mínima de cinco (5) años

Los contratos anexados para la acreditación del personal propuesto podrán ser acreditados por una sola vez.

Se debe anexar la siguiente documentación del recurso humano mínimo requerido:



- Fotocopia de título en formación profesional relacionada con el contrato a ejecutar.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.
- Carta de compromiso de cada uno del personal ofrecido.

El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta el cumplimiento total de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

2.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá remitir licencia de funcionamiento vigente emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta los servicios a suministrar o la constancia de la emisión de la existencia de dicha licencia por parte de la entidad respectiva.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y Jurídica y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
- Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A: Brindar el servicio de monitoreo de alarma y de cámaras, correspondiendo con servicio de video verificación

B: Brindar el servicio de sistema de alarma con monitoreo a través de vía telefónica, radio, celular (GPRS) e Internet.

C: BRINDAR SERVICIO DE REACCION INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DIA EN EVENTOS COMO:

- activación por robo, atraco o incendio
- sabotaje Del sistema.
- apertura o cierre forzado.

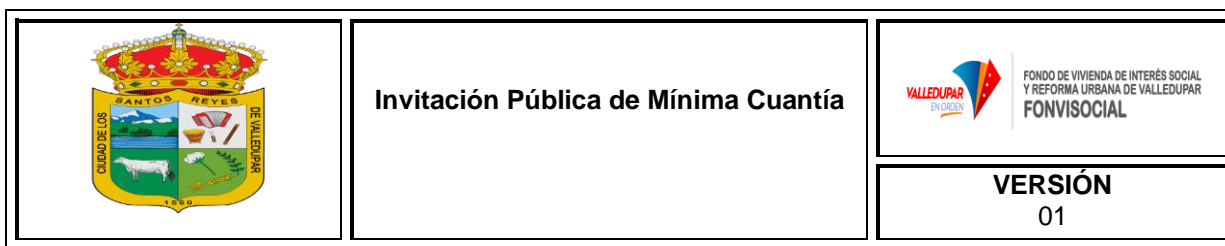
D. Suministrar servicio técnico y soporte técnico especializado, una vez sea requerido por la entidad y en el menor plazo posible.

E. Efectuar la Instalación y entrega de equipos en comodato del medio de transmisión que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.

F. Efectuar la Instalación y actualización de medio de comunicación.

G. Disponer del personal en ingeniería debidamente capacitado para hacer el monitoreo a las alarmas de la entidad.

H. Contar con personal idóneo para atender las llamadas de alarma que se presenten durante las 24 horas del día, comprometiéndose a dar aviso a las autoridades que de mutuo acuerdo determine según sucesos de cada caso en particular.



I. Contar con acompañamiento en caso de que la entidad lo requiera o amerite, atendiendo a los casos presentados eventualmente.

J. Realizar revisiones técnicas de los equipos e instalaciones en el inmueble por personal autorizado y deberá notificar a la entidad en los momentos que estos se requieran.

K. Realizar mantenimiento a los equipos e instalaciones en días no laborales.

L. Contar con disponibilidad técnica o servicio técnico todos los días.

M. Implementar un sistema que permita cubrir las necesidades de seguridad de las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar.



N. Brindar apoyo al personal designado por FONVISOCIAL, para la correcta operación y mantenimiento del sistema.

O. Garantizar el funcionamiento de todos los equipos las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.

P. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR y/o a terceros.

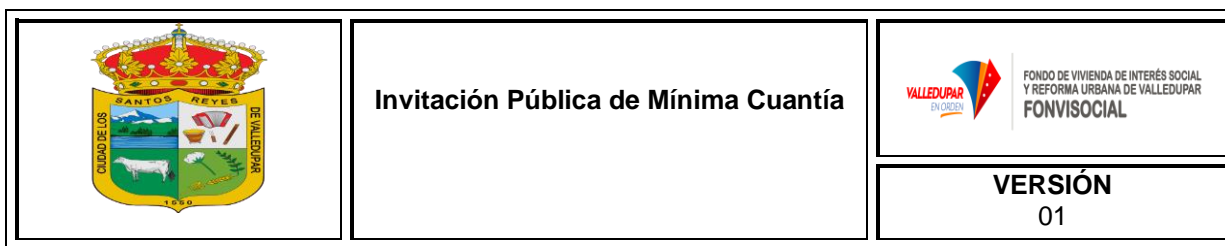
8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL a través de la Secretaria General y Jurídica.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
- f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
- g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

- h) Pagar las multas que FONVISOCIAL le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- k) Radicar las cuentas de cobro o facturas mediante SECOP II.
- l) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera:



FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista como valor total de los servicios a prestar por el plazo de 8 meses hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. **103** de abril de 2023, que obra como adjunto al expediente contractual.

FONVISOCIAL pagará al contratista, el valor del contrato en DOS PAGOS de la siguiente manera:



- 1. UN PRIMER PAGO AL TERCER MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, que corresponderá al 40% del valor del contrato**
- 2. SEGUNDO PAGO: Se efectuará en el mes de diciembre, al final del contrato, que corresponderá 60% del valor del contrato.**

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, por un plazo de 8 meses, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a saber: Expedición de Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

11. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en FONVISOCIAL, el municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL.



12. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

14.1 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, FONVISOCIAL impondrá multas de la siguiente manera: a) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, FONVISOCIAL le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; b) Para los efectos del pago de las multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula de obligaciones del contrato; c) EL CONTRATISTA autoriza a FONVISOCIAL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude FONVISOCIAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) el pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de las obligaciones de cumplir con el objeto del contrato, ni de las

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Parágrafo: Procedimiento para la imposición de multas y clausula penal pecuniario, será conforme lo dispone el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14.2 CLAUSULA PENAL:

Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará a FONVISOCIAL sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a FONVISOCIAL a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por concepto de clausula penal.



14. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 84 del decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad y el presupuesto que fue aprobado en la entidad para el objeto a contratar; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, y dado que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Fondo de Vivienda y de Interés Social y reforma urbana de Valledupar –**FONVISOCIAL** - para satisfacer la necesidad existente es de “**prestación de servicios**” por la cuantía y naturaleza del proceso de selección, corresponde a una invitación de MÍNIMA CUANTÍA.

16. PARTICIPACIÓN:

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

17. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía, queda a potestad de FONVISOCIAL la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad una vez analizados los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto exigir las siguientes garantías:

- A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- B) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN



De conformidad con los artículos 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del título I del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta como único factor el menor precio ofrecido, siempre que la propuesta presentada cumpla con los requisitos habilitantes (CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA MINIMA, CAPACIDAD TECNICA).

19. FACTOR ECONOMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

20. OFERTA ÚNICA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

21. ENTREGA DE OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará mediante SECOP II.

22. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS:



La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega.

LA FONVISOCIAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. En todo caso el proponente puede retirar su propuesta, antes de la hora de la diligencia de cierre de la convocatoria.

23. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

EI CONTRATISTA mantendrá indemne a **FONVISOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONVISOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **FONVISOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **FONVISOCIAL**, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **FONVISOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.



24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2170 de 2002 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

ORIGINAL FIRMADO
SOL MARIA LIÑAN PANA
Gerente de FONVISOCIAL

Vo.Bo. María Inés Arteta Echeverría
Secretario General y Jurídico
Proyectó: Jessica Calderón

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

ANEXO No. 1 – Formato de presentación de las ofertas.

Señores:

Fondo de Vivienda de Interés social
 Y Reforma Urbana de Valledupar.
 Calle 16 N° 8-25 Valledupar (cesar)
 Ciudad

REF: Presentación de Propuesta, SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE ALARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL.

El (los) suscrito (s), _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____ de _____, residente en la ciudad de _____, departamento _____, obrando (en nombre propio o como representante legal), en calidad de proponente, me permito someter a su consideración oferta para concursar en el proceso de selección de mínima cuantía que adelanta la entidad.

Declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Constitución política de Colombia. Así mismo, declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en proceso fiscal que me impida contratar con la administración pública.

Declaro así mismo que la propuesta contiene (_____) número de folios en letra) (_____) folios debidamente numerados.

Para todos los efectos relacionados con el desarrollo de la convocatoria de la referencia, a continuación, me permito indicar la información completa que el proponente, así como la dirección en la cual él se recibirá cualquier notificación, comunicación o requerimientos sobre el particular.

NOMBRE PROPONENTE
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 NIT O CEDULA DE CIUDADANIA
 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA
 CIUDAD



	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL VERSIÓN 01
---	---	--

TELEFONO
E-MAIL

Cordialmente,

Firma: _____

NOTA. Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en los Pliegos de condiciones.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

ANEXO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de selección de mínima cuantía, INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, para la contratación de **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DE ALARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;



CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.



CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

ANEXO
MODELO DE CERTIFICACION
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL Y
PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores



FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL. -

Referencia: Proceso de SELECCIÓN mínima cuantía: SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE ALARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido en los últimos seis meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis meses anteriores a la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

Cédula
Matricula Profesional

**ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC __ de 2022**

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. **MC __ de 2022** cuyo objeto es **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE ALARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:



Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la selección abreviada de menor cuantía, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Pueblo Bello.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante de este.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.** -ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO:

Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
		VERSIÓN 01

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente:

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC 00_ de 2022

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. **MC 0__ de 2022** cuyo objeto **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE ALARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL**

Integrantes:



Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL**.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

	Invitación Pública de Mínima Cuantía	 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>
VERSIÓN 01		

4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del Municipio de **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL**. ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes de la Unión Temporal:

Firma Proponente: